



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025-2012-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Oficio N° 046-UNDC/VA-OGL-12 de fecha 13.12.2012, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía – AMC, denominado: **“ADQUISICIÓN DE (01) EQUIPO EVAPORADOR ROTATIVO PARA LABORATORIO DE QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N°0095-2012-UNDC, de fecha 10.12.2012, se otorga a la Vicepresidenta Administrativa, entre otras, las facultades de aprobar los Expedientes de Contrataciones contenidos dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Oficio N° 045-UNDC/VA-OGL-12 de fecha 13.12.2012, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de Contratación que contiene el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía denominado: **“ADQUISICIÓN DE (01) EQUIPO EVAPORADOR ROTATIVO PARA LABORATORIO DE QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**, por la suma de S/. 20,945.78 (Son veinte mil novecientos cuarenticinco con 78/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2012.



Que, de conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29488 – Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete-, la Ley N° 23733 – Ley Universitaria-, y la Resolución Presidencial N° 0095-2012-UNDC;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación que contiene el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía denominado: **“ADQUISICIÓN DE (01) EQUIPO EVAPORADOR ROTATIVO PARA LABORATORIO DE QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**, por la suma de S/. 20,945.78 (Son veinte mil novecientos cuarenta y cinco con 78/100 Nuevos Soles), de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

SEGUNDO: Remitir al Órgano encargado de las Contrataciones designado mediante Resolución Presidencial N° 072-2012-UNDC de fecha 05.11.2012, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concerniente a la **“ADQUISICIÓN DE (01) EQUIPO EVAPORADOR ROTATIVO PARA LABORATORIO DE QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**, en el plazo máximo de un (01) día, a fin de que proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dra. REYNA LOPEZ DE MONTOYA

Vicepresidenta Administrativa de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete